

*"Por medio de la cual se reintegran unos recursos y se dictan otras disposiciones"***EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** según lo establecido en la resolución 17921 de 2014, aprobada por la doctora GINA PARODY D'ECHEONA en calidad de Ministra de Educación Nacional, que establece que en virtud de la ley 450 de 2011, se pueden asignar recursos a los que hace referencia el Numeral 4 del Artículo 11 de la ley 21 de 1982, para proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales, asigna al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** el valor de mil novecientos ochenta y un millones trescientos treinta y siete pesos M/Cte. (**\$1.981.000.337,00**).

Que los recursos descritos en el anterior considerando, fueron consignados en la cuenta de ahorros No. **821-27897-5** del **BANCO AV-VILLAS**, denominada "DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CONSTRUCCION, AMPLIACION MEJORAMIENTO Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA". Y genero rendimientos financieros desde octubre de 2015 hasta agosto de 2017 por un valor total de Un millón doscientos veintisiete mil veintinueve pesos con cuarenta y nueve centavos M/Cte. (**\$1.227.029,49**) Como se detalla a continuación:

BANCO AV VILLAS 821-27897-5		
Año	mes	Rendimientos
2015	octubre	\$84.162,00
	noviembre	\$81.450,28
	diciembre	\$84.168,54
2016	enero	\$84.072,95
	febrero	\$78.665,57
	marzo	\$84.078,72
	abril	\$81.353,44
	mayo	\$84.071,37
	junio	\$81.360,22
	julio	\$84.058,57
	agosto	\$84.081,95
	septiembre	\$81.370,48
	octubre	\$84.069,15
	noviembre	\$46.574,52
	diciembre	\$16.668,00
2017	enero	\$16.668,14
	febrero	\$14.850,06
	marzo	\$9.986,12
	abril	\$9.666,90
	mayo	\$9.970,61
	junio	\$9.544,83
	julio	\$4.248,07
	agosto	\$3.342,28
	septiembre	\$3.959,46
	octubre	\$4.087,26
TOTAL		\$1.227.029,49

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del decreto 111 de 1196 los rendimientos financieros de los recursos de las entidades públicas hacen parte de sus recursos de capital, y al artículo 4 numeral 4 dichos rendimientos deberán ser consignados a la cuenta Centralizadora del banco BBVA No. 31000257-1 denominada Contribución Para el Aporte Ley 21 – Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los rendimientos financieros generados en el periodo comprendido de octubre de 2015 hasta octubre de 2017 por valor de Un millón doscientos veintisiete mil

RESOLUCIÓN No. **1023** De 2017

"Por medio de la cual se reintegran unos recursos y se dictan otras disposiciones"

veintinueve pesos con cuarenta y nueve centavos M/Cte. (**\$1.227.029,49**) consignados en el marco de la resolución 17921 de 2014 que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No. **821-27897-5** del **BANCO AV VILLAS**, a la cuenta BBVA N° 3100 0257 – 1 denominada Contribución Parafiscal Aporte Ley 21 – Ministerio de Educación Nacional.

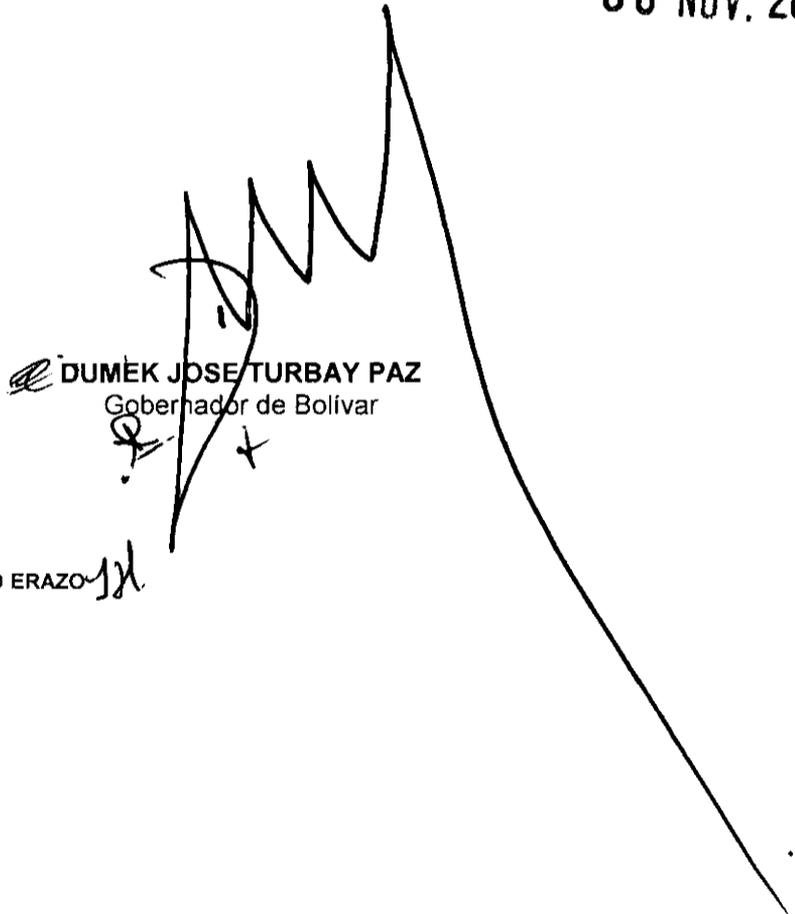
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO
Rendimientos Financieros	\$ 1.227.029,49	Contribución Parafiscal Aporte Ley 21 – Ministerio de Educación Nacional.
Saldo Total	\$ 1.227.029,49	Cuenta No. 3100 0257 1 del Banco BBVA

ARTICULO SEGUNDO: La secretaria de hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

08 NOV. 2017


DUMÉK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Elaboró: MERLY GUETTE
Revisó: LAUREN MILENA MORENO ERAZO
Director Financiero De Tesorería